

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Edicto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, y los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18
A los Ayuntamientos, un semestre. 25

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII y D. G., S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban también las demás personas de la Augusta Real familia. («Gaceta» núm. 144 de 24 Mayo.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

El Ministerio de Estado con referencia á una nota del señor Embajador de Francia en Madrid ha manifestado á este Ministerio que el Gobierno de la República francesa, usando de la facultad inscrita en el artículo 6.º del Convenio de 4 de Mayo de 1910, referente á la trata de Blancas, ha decidido que las Comisiones rogatorias relativas á las infracciones aludidas en ese acuerdo, deben llegar á él exclusivamente por la vía diplomática, y los mandatos judiciales de los Tribunales franceses relativos á las mismas infracciones, serán, pues, dirigidos por la misma vía al Gobierno de S. M. Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, digo á V. S. para su conocimiento y el de las Autoridades judiciales del territorio de esa Audiencia á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 21 de Mayo de 1913.—José Quiroga.—Señor Presidente de la Audiencia provincial de... («Gaceta» núm. 142 de 22 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros

CIRCULAR

Las cuatro plazas de Dibujantes del Material de Ingenieros que por circular del 8 del mes de Marzo anterior (D. O. núm. 56) se sacaron á concurso, el cual ha de celebrarse en esta Corte en la Comandancia

general de Ingenieros de la primera Región el día 12 de Junio próximo, se considerarán ampliadas á cinco, al objeto de que á la vez pueda cubrirse una vacante de dicha clase ocurrida en fin del mes de Abril próximo pasado.

Al propio tiempo se amplía el plazo de presentación de solicitudes de los aspirantes hasta el día 8 del próximo mes de Junio, sin que por ello varíe la fecha en que han de dar principio los exámenes, que seguirá siendo el 12 de dicho mes, como ya estaba anunciado.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1913.—El Jefe de la Sección, Carlos Banús.—Señor...

(«Gaceta» núm. 141 de 21 Mayo.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.136.

EXPROPIACIÓN

Relación nominal del único interesado en la expropiación que ha de hacerse para las minas «Aproximadas», «Vecina», «Hermana» y demás, y cuyos terrenos están situados en el término municipal de La Unión, según la memoria y plano del Ingeniero de minas D. Ginés Moncada, que acompañan al expediente instruido por D. Anselmo Bañón, en nombre de D.ª María Teresa Requena y García de Viedma, vecina de Madrid, y de D.ª Dolores Pezán Artacho y sus hijos D.ª Asunción, D. José y D. Juan Bautista Barthe Pezán, vecinos de Guádxix y Cartagena respectivamente, dueños de las referidas minas «Aproximadas», «Vecina», «Hermana» y «Demasías», sitas en la Rambla de la Bultada, y cuya explotación ha sido declarada de utilidad pública por decreto de este Gobierno de provincia de fecha 29 de Julio último, publicado en este periódico oficial en el núm. 205, correspondiente al día 28 de Agosto siguiente.

La superficie de que se trata mide una extensión de 43.705'93 metros cuadrados de terreno montuoso é inculto, correspondientes á parte de la finca que D. Pío Wandosell y Gil, adquirió por auto del Sr. Juez de 1.ª instancia de Cartagena, de fecha 8 de Agosto de 1895, en las diligencias ejecutivas seguidas por dicho Sr. contra D.ª Irene Romero y D. Antonio Aparicio.

Y habiendo prestado el Sr. Alcalde de La Unión su conformidad á la preinserta relación, ha dispuesto el Sr. Gobernador civil de la provincia por decreto de esta fecha, que se publique en el Boletín Oficial señalando el plazo de quince días, para que se presenten las reclamaciones oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, y en el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Murcia 19 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Número 1.136.

EXPROPIACIÓN

Relación nominal del único interesado en la expropiación que ha de hacerse para la mina «Martes», y cuyos terrenos están situados en el término municipal de La Unión, según la memoria y plano del Ingeniero de minas D. Ginés Moncada, que acompañan al expediente instruido por D. Anselmo Bañón, en nombre de Doña María Teresa Requena y García de Viedma, vecina de Madrid, y de Doña Dolores Pezán Artacho y sus hijos D.ª Asunción, D. José y D. Juan Bautista Barthe Pezán, vecinos de Guádxix y Cartagena respectivamente, dueños de la referida mina «Martes», sita en los Labajos, en la vertiente Sur de la Sierra minera, y cuya explotación ha sido declarada de utilidad pública por decreto de este Gobierno de provincia de fecha 29 de Julio último, publicado en este periódico oficial en el núm. 203, correspondiente al día 26 de Agosto siguiente.

La superficie de que se trata mide una extensión de 31.578'68 metros cuadrados, de terreno montuoso é inculto, correspondientes á parte de la finca que D. Pío Wandosell y Gil, adquirió por auto del Sr. Juez de 1.ª instancia de Cartagena, de fecha 8 de Agosto de 1895, en las diligencias ejecutivas seguidas por dicho señor contra D.ª Irene Romero y D. Antonio Aparicio.

Y habiendo prestado el Sr. Alcalde de La Unión su conformidad á la preinserta relación, ha dispuesto el Sr. Gobernador civil de la provincia por decreto de esta fecha, que se publique en el Boletín Oficial, señalando el plazo de quince

días, para que se presenten las reclamaciones oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y en el 23 del reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Murcia 19 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Número 1.470.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

DESLINDE

En el Boletín Oficial de 25 de Marzo último, se anunció para el día 1.º de Septiembre próximo, el deslinde del monte del pueblo de Cehégín núm. 33 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y denominado «Cabezos de las Senadas y del Valle, Cabeceo del Trigo y del Horcajo», y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 10.ª de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, he acordado, que, el plazo de presentación de documentos que convenga á la defensa de los derechos de los interesados, quede prorrogado hasta el 31 de Julio próximo inclusive, cuyos documentos deberán presentarse en las oficinas de este Distrito forestal, situadas en la calle de San Lorenzo, núm. 22, piso 1.º, debiendo advertir que, pasado dicho nuevo plazo no se admitirán nuevos documentos.

La operación referida se llevará á cabo por el Ingeniero D. Ramón Melgares Góngora.

Murcia 23 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 1.164.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1913.—MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Murcia 31 de Mayo de 1913

Causas de las defunciones.

CAUSAS	Número de defunciones.
1) Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	14
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	
10)	
11)	
12)	
13)	
14)	
15)	
16)	
17)	
18)	
19)	
20)	
21)	
22)	
23)	
24)	
25)	
26)	
27)	
28)	
29)	
30)	

2 Tifus exantemático. (2).	»	28 Apendicitis y Tifitis (128)	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	10	29 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	9
4 Viruela (5).	3	30 Cirrosis del hígado (112).	5
5 Sarampión (6).	3	31 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	22
6 Escarlatina (7).	»	32 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
7 Coqueluche (8).	5	33 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 a 132).	1
8 Difteria y crup (9).	8	34 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	6
9 Gripe. (10).	72	35 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	3
10 Cólera asiático (12).	»	36 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	42
11 Cólera nostras (13).	»	37 Debilidad senil (154).	81
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	3	38 Muertes violentas (164 a 176).	20
13 Tuberculosis pulmonar (27).	69	39 Suicidios (155 a 163).	3
14 Tuberculosis de las meninges (28).	5	40 Otras enfermedades (20 a 25, 35, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 86, 100 a 102, 107, 109 a 111, 113 a 118, 124 a 126, 133, 142 a 149, 152 y 153).	203
15 Otras tuberculosis (26, 29 a 34).	3	41 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 a 179).	22
16 Sífilis (36).	»		
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).	20		
18 Meningitis simple (61).	54		
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	77		
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	77		
21 Bronquitis aguda (90).	90		
22 Bronquitis crónica (91).	28		
23 Pneumonía (93).	63		
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 a 89, 92 y 94 a 99).	59		
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	3		
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»		
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	52		
		Total.	1.138

Número 1.164.

Murcia 21 de Mayo de 1913. — El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1913

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Población:	615.105		
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1).	1.619
		Defunciones (2).	1.138
		Matrimonios.	255
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	2'63	
	Mortalidad (4).	1'85	
	Nupcialidad.	0'41	
Vivos.	Varones.	894	
	Hembras.	725	
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos.	1.525
		Ilegítimos.	92
		Expositos.	2
		TOTAL.	1.619
Muertos.		Legítimos.	20
		Ilegítimos.	2
		Expositos.	»
		TOTAL.	22
Número de fallecidos (5).	Varones.	639	
	Hembras.	499	
En hospitales y casas de salud.	Menores de 5 años.	372	
	De 5 y más años.	766	
	En otros establecimientos benéficos.	40	
TOTAL.	7		
TOTAL.	47		

Murcia 21 de Mayo de 1913. — El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Tercera sección.

Número 1.171.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo último, los precios que a continuación se expresan:

- Ración de pan, veintiocho céntimos.
- Idem de cebada, noventa y seis céntimos.
- Idem de paja, treinta y siete céntimos.
- Litro de aceite, una peseta treinta y siete céntimos.
- Idem de petróleo, una peseta quince céntimos.
- Kilogramo de carbón, diez y seis céntimos.
- Idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia a catorce de Mayo de mil novecientos trece. — El Vicepresidente, Francisco Martínez. — El Comisario de Guerra, José Ramos.

Número 1.172.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Esta Corporación acordó en su sesión del día 12 del actual, anunciar concurso público por término de ocho días, para contratar el servicio de impresión y publicación de las listas electorales de la provincia en el corriente año, con arreglo a las bases expresadas a continuación.

1.ª Regirán para este concurso y subsiguiente contrato, en cuanto sean aplicables, las condiciones adoptadas en la subasta de dichos trabajos, insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al 23 de Enero de 1907, con las siguientes modificaciones:

a) La impresión principiará tan luego como se haya hecho la adjudicación definitiva del servicio, y quedará terminada, así en lo concerniente a las listas, portada, índice y resúmenes, como a la encuadernación de los tomos, el día 20 de Agosto próximo.

b) Serán trescientos los ejemplares de las listas que de cada sección habrá de entregarse y un número igual los de la portada, índice y resúmenes; pero del *Boletín* de la fé de erratas, serán ochocientos, y treinta el número de los tomos encuadernados. De éstos seis lo estarán en tela y los 24 restantes en pasta.

2.ª Durante los ocho días siguientes al del en que aparezca el anuncio del concurso en el *Boletín Oficial*, podrán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, proposiciones por medio de pliegos cerrados comprensivos además, de la respectiva cédula personal de cada interesado y del resguardo que justifique haber ingresado quinientas pesetas en concepto de depósito provisional en la Caja de la Corporación.

3.ª El día inmediato posterior al

del en que finalice el plazo señalado para la presentación de pliegos, ó al siguiente si fuera festivo, se abrirán estos por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, acompañado de otro Sr. Diputado y de un Notario en el salón de actos de la Excm. Diputación, siendo las doce horas; y se verificará durante media, una licitación verbal entre los concurrentes, por pujas a la llana que habrán de representar bajas en fracciones decimales de los precios que sirvieron de tipo para la mencionada subasta; y

4.ª La Excm. Diputación ó la Comisión provincial, en su defecto, se reservan la libertad absoluta de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que considere más beneficiosa a los intereses provinciales ó para rechazarlas todas, si entendieren que así conviene más a los mismos intereses.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso de referencia.

Murcia 21 de Mayo de 1913. — El Presidente, Teodoro Danio.

Cuarta sección.

Número 1.106.

Requisitoria.

Antonio López Sánchez, natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Orán (Argelia francesa), procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla número treinta y tres; Juez instructor Don Luis Benítez Avila, residente en esta plaza.

Cartagena catorce de Mayo de mil novecientos trece. — El Juez instructor, Luis Benítez.

Quinta sección

Número 1.152.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación, D. Joaquín Pérez Almansa, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 20 de Mayo de 1913. — El Tesorero de Hacienda, Joaquín Delgado.

Número 1.154.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Relación de los expedientes de defraudación por industrial, en los cuales ha recaído acuerdo condenatorio, y que se notifica para que llegue a conocimiento de los interesados, por no haberlo podido hacer individualmente, a fin de que en el plazo de diez días puedan ingresar las cantidades liquidadas y que a continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombres de los interesados.	Pueblos.	Año del expediente.	Cantidad liquidada. Pesetas.
3	D. Mariano Maldonado.	Aguilas.	1911	171 67
4	José Pérez Sánchez.	»	»	658 19
5	Pedro Carmona Ronda.	»	»	515 50
6	Juan Lorente Sánchez Fortún.	»	»	171 67
7	Adrián Pérez.	»	»	107 27
8	D.ª Rosa Ponce Navarro.	»	»	260 35
9	D. Juan Diego Soto.	»	»	103 01
10	Jaime Loret.	»	»	103 01
13	Antonio Duarte Rostán.	»	»	253 52
14	Lucas García Navarro.	»	»	271 16
15	Felipe Morales.	»	»	217 43
16	Juan Fernández.	»	»	107 27
17	Antonio Escámez.	»	»	615 14
18	Bartolomé Molina Mula.	»	»	103 01
19	Francisco Pérez Hernández.	»	»	103 01
20	Matías Giménez López.	»	»	255 95
21	Nicolás Escámez.	»	»	103 01
22	Juan Antonio Aragón.	»	»	491 66
23	Francisco Segura Navarro.	»	»	98 73
24	Miguel Muñoz de Haro.	»	»	103 01
25	Pascual Escámez.	»	»	98 73
26	Angel López.	»	»	102 01
27	Antonio Torrecilla Pelegrin.	»	»	332 80
28	José Rogón Sánchez.	»	»	107 27
58	Eduardo Fernández Luna.	»	1910	4.759 92
60	Sres. Navarro Hermanos.	»	1904	2.813 34
76	D. Domingo Hernández Buendía.	Alhama.	1910	897 90
89	Pascual Cano Carrillo.	Blanca.	1910	1.214 80
95	Juan García Teruel.	Caravaca.	1906	96 81
96	Javier López Reina.	»	»	184 41
97	Antonio Marín López.	»	»	197 43
98	Gregorio Burejo Elbar.	»	»	167 22
99	Antonio Marín López.	»	»	904 64
100	Ramón Alvarez Manzanaera.	»	»	200 96
110	Caridad Angosto Tortosa.	Cartegena	1908	129 32
111	Antonio Fuentes.	»	»	2.296 25
118	Antonio Martínez Miralles.	»	»	1.361 41
137	D.ª Josefa Martínez.	»	1910	106 36
138	D. Juan Pedreño Hermosilla.	»	»	300 76
139	Emilio Terol Carbonell.	»	»	906 71
149	Domingo Conesa Giménez.	»	»	110 04
174	José Martínez Abad.	Jumilla.	»	56 59
175	Antonio Pastor Abellán.	»	»	90 76
176	Antonio Rico Blanes.	»	»	288 09
177	José Perdes Ruiz.	»	1907	83 61
180	Roque Martínez Martínez.	»	1908	393 60
198	José Madrid.	La Unión.	1907	261 20
245	Ginés Sabater Ros.	Murcia.	1911	226 56
248	Fulgencio Pérez Guerrero.	»	»	214 80
249	Julio Alarcón.	»	»	174 80
250	Ricardo Sánchez Zamora.	»	»	47 26
290	Francisco Pérez Olmos.	»	1910	849 11
291	Antonio Pérez Canoayas.	»	»	342 66
295	José María Almela.	»	1905	937 83
327	Juan Ruiz Martín.	»	1907	5.261 40
353	Francisco Muñoz López.	»	1909	50 39
354	Gregorio Sabatel.	»	»	188 97
355	José Alarcón.	»	»	136 06
362	José Sabatel.	»	»	188 97
363	Sres. Candel y Gómez.	»	»	1.214 80
364	D. José Molina.	»	1904	937 83
365	Luis Parra y Compañía.	»	»	937 83
366	Sres. García Hernández y Compañía.	»	1905	181 30
375	D. Juan García Bravo.	Lorca.	1908	298 51
376	Joaquín Herrera.	»	»	1.110 05
378	Ginés López Pelagrín.	»	1906	985 36
379	José Munuera Gabarrón.	»	»	877 53
380	Juan García Manchón.	»	»	651 35
389	Juan Espinosa Sánchez.	»	1910	133 48
390	Jesús Arcos Espin.	»	»	373 74
391	Gabriel Blanco Navarro.	»	»	112 61
392	Antonio Marín García.	»	»	112 61
393	José María Vera.	»	»	616 70
395	Serafin Pallarés García.	»	»	389 76

Número del expediente.	Nombres de los interesados.	Pueblos.	Año del expediente.	Cantidad liquidada. Pesetas.
499	D. José María Sánchez.	Totana.	1907	864 46
500	Círculo Católico.	»	»	509 74
503	Zacarías Hernández Sánchez.	»	»	544 23

Lo que se comunica a los interesados, en armonía con lo prevenido en el art. 45 del Reglamento de procedimientos, en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Murcia 21 de Mayo de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Eugenio Bushell.

Número 1.151.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Presentación Sánchez, 2'11 pesetas.
Vicente Pérez, 3'78.
Ricardo Martínez, 10'39.
Carmen Castillo, 5.
Antonio Montoya, 3.
El mismo, 3.
Juan López, 5'34.
Juan García, 3'78.
Angeles Robles, 8'34.
Dolores Latorre, 5.
Luisa Rosique, 3'78.
Miguel Guillén, 15'23.
Rosario Latorre, 5.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 8 de Mayo de 1913.—El Agente, Patricio López.

Número 816.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
Término municipal de San Javier.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Diciembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN JAVIER

Mateo Séiquer Pérez, 3'17 pesetas.
Francisco Sánchez de las Matas Dorda, 2'17.
El mismo, 2'50.
José Sánchez Bueno, 2'33.
El mismo, 2'83.
Juan Sáez Conesa, 2.
El mismo, 10.
José Ortuño Guillén, 3'33.
Vicente Sáez Conesa, 1'67.
Ginés Zapata Giménez, 1'66.
Juan Sánchez, 2'50.
José María Sáez Conesa, 1'67.
El mismo, 4'67.
Ramón Sánchez Ros, 1'50.
Francisco Sánchez García, 2'50.
El mismo, 1'83.
El mismo, 1'83.
Andrés Sáez Conesa, 1'67.
Herederos de José Velasco, 2'83.
Antonio Zapata Martínez, 2.
Ginés Zapata Martínez, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo

el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Número 1 139.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª.— Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 23 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

JIJONA

José Victorio, 4'18 pesetas.

GERGAL

Antonio Cachá, 4'74 pesetas.

HUERCAL

Concepción Navarro, 7'60 pesetas

MADRID

Tomás Briant Galiana, 2'78 pesetas.

Agustín Giménez, 3'42.

José Gabarrón, 14'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 10 de Mayo de 1913.—El Agente, Ginés Caravajal.

Sexta sección.

Número 1.166.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Habiéndose cumplido lo dispues-

to en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales fecha 25 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta, para arrendar la reparación y conservación de las carreteras de esta ciudad a La Unión y de el día 26 de Junio próximo a las once horas de la mañana, para que bajo el tipo de 10.000 pesetas cada un año, cantidad consignada como ingreso en el presupuesto actual por el arbitrio de rodaje, tenga lugar el referido acto de subasta en estas Casas Consistoriales ante mi y el Sr. Regidor Síndico.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado extendido en papel sellado de la clase 11.ª conforme al modelo que a continuación se inserta, dentro del cual acompañará su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado 500 pesetas de la cantidad estipulada como tipo en la Depositaria de este Municipio.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora siguiente a la designada para la subasta, advirtiéndose que para el bastanteo de poderes que se presenten, ha sido nombrado el Letrado Consistorial D. Antonio Onofre Alcocer.

Las condiciones de este contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento. Cartagena 20 de Mayo de 1913.— Vicente Serrat.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según acredita la cédula personal vigente que acompaña, interesado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la conservación y reparación de las carreteras de esta ciudad a La Unión y de Alumbres a Escombreras, durante tres años que comenzarán a regir el día en que se otorgue la correspondiente escritura, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número... del día... de... 1913, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas.

(Aquí la proposición con las mejoras que se efectúen con arreglo a la condición 6.ª del pliego de las económicas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Octava sección

Número 1.174.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi Ramirez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en mérito de los autos que se siguen en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, a instancia de Don José Aragón Rodríguez, ejercitando acción hipotecaria por el procedimiento sumario establecido en la ley, contra los bienes hipotecados a favor de dicho Señor Aragón, por Don Adolfo Fernández Ruiz, se saca a pública subasta por segunda vez, la finca siguiente, como de la propiedad de dicho Señor Fernández.

Una casa compuesta de planta baja, principal y segundo piso, señalada con el número veintinueve, situada en la calle de Villalba la Larga, de esta ciudad, ocupa una superficie de ochenta y tres metros cuadrados; y linda por el Sur ó sea frente calle de su situación; Este ó sea la derecha casa de Don José Bieu Calvet, al Oeste

ó izquierda otra de Don Rafael Ros, y Norte ó espalda la de Ginés Sánchez; valorada en seis mil pesetas.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el veinte de Junio próximo a las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado anteriormente al final de la finca que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, después de descontado un veinticinco por ciento por tratarse ahora de una segunda subasta, sirviendo por tanto para el remate como tipo el setenta y cinco por ciento de las seis mil pesetas.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos antes mencionados y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a veinte de Mayo de mil novecientos trece.—Daniel Chulvi. = El Secretaric, José Calvo.

Número 1.149.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE YECLA

Don José Maria Cremades y Giménez de Notar Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día treinta del actual y doce horas del mismo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en acto público, según previene el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas del Jurado, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento a dicho artículo treinta y uno.

Dado en Yecla a diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece.— José Maria Cremades.—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 1.146.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad en providencia de hoy dictada en cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase del distrito de la Merced de Málaga, dimanante de causa número 817 de 1905, sobre robo en

el portal de la casa núm. 56 de la calle de Parras, el día 30 de Diciembre de dicho año, se cita por medio de la presente cédula a Maria Valenzuela y su marido, que resultan perjudicados en dicha causa, para que comparezcan ante este Juzgado del distrito de la Catedral en el término de cinco días a contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín Oficial, al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento que sino comparecen ante expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco de esta capital, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Murcia diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 1.148.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Requisitoria.

García Manuel, natural de Madrid, de veintinueve años, procesado por estafa por viajar en el tren sin billete; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado; a responder de los cargos que le resultan.

Número 1.162.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

González Antonio, domiciliado últimamente en Cartagena, C. Real, número veintiocho, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa instruida por corrupción de menores.

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS

MUNICIPIO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de diez mil pesetas e ahonan intereses a razón anual.

Reintegración en 17 Mayo de 1913.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like Antonio Pastor Abellán (15.012.137'62), José María Martínez (405.928'68), etc.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.